



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE DESIGNAN LAS COMISIONES QUE HAN DE VALORAR LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LA ORDEN DE 20 DE OCTUBRE DE 2016 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES.

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 20 octubre de 2016, se convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros.

El apartado decimoctavo de la citada orden establece la constitución de dos comisiones de valoración que serán las encargadas de llevar a cabo la valoración de los méritos previstos en los apartados 3, 5 y 6, excepto los subapartados 6.4 y 6.5, del baremo de puntuaciones, anexo XII.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoctavo de la Orden de la Consejería de Educación y Universidades, de 20 de octubre de 2016, se designan las siguientes comisiones y funcionarios:



a) Cuerpo de Maestros

- **Presidente:**

Titular: D.^a M^a Isabel Gómez Portillo

Suplente: D. Ignacio José Guerrero Martínez

- **Vocales:**

Titulares:

D.^a M^a Inmaculada Tovar Frutos

D.^a M^a Dolores Ferreira Cantisano

D. Juan Luis Torralba Ríos

Suplentes:

D. José Montoya Sánchez

D.^a Antonia M^a González Ruiz

D. Rubén Escavy Escavy

- **Secretario:**

Titular: D. Javier Donado-Mazarrón Romero

Suplente: D. Jesús Pellicer Martínez

b) Resto de Cuerpos docentes

- **Presidente:**

Titular: D.^a M^a de los Desamparados Crespo Ortuño

Suplente: D. José Antonio Bascuñana Coll

- **Vocales:**

Titulares:

D.^a Ana Isabel Jiménez Teruel.

D.^a Iria Vidal Legaz

D. Francisco José Laveda Molina

Suplentes:

D.^a Cecilia Huertas Lucas

D.^a Pilar Hernández Flores

D. Antonio Torralba Peñalver



- Secretario:
Titular: D.^a Inmaculada Alcaina Moñino
Suplente: D. Ramón Bayarri Cuadros

SEGUNDO. La Consejera de Educación y Universidades podrá autorizar, a petición de las comisiones, la incorporación de los asesores especialistas y/o colaboradores que se estimen oportunos.

TERCERO. Aquellos miembros de las comisiones, cuya composición se recoge en la presente orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 21 de noviembre de 2016
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
(P.D. art. 3.1, de la Orden de 3 de febrero de 2016)

Enrique Ujaldón Benítez
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
(Firmado electrónicamente)

